

FECHA: 11/12/2017
EXPEDIENTE Nº: 3239/2010
ID TÍTULO: 2502189

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Ingeniería del Software por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Escuela Politécnica
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

A efectos de lo dispuesto en el RD 412/2014 en el acceso a la Universidad para mayores de 40 años en base a su experiencia profesional o laboral, las Universidades deben incluir en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato, que podrá repetir en ocasiones sucesivas.

En la memoria, la universidad indica que hay un 1% de reserva de plazas para las personas mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional, pero no se incluye dicha modalidad en la relación de requisitos de acceso, ni se incluye la información relativa respecto al ámbito de la experiencia laboral ni sobre la realización de una entrevista personal con el candidato que podrá repetir en sucesivas ocasiones. Se recomienda aportar dicha información. **Esta recomendación será de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.**

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio:

Se actualizan normativas: permanencia, acceso y admisión. Se cambian los porcentajes de las actividades de manera general, reflejando el número de horas presenciales del total de horas de la actividad formativa (anteriormente, el porcentaje se refería al total de horas de la materia). Se ajustan las horas dedicadas a cada actividad formativa, aumentando la actividad presencial del estudiante.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. Descripción del cambio: Se actualiza la normativa de permanencia.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Descripción del cambio:

Se actualizan los requisitos de acceso y criterios de admisión a la normativa vigente.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas. Descripción del cambio:

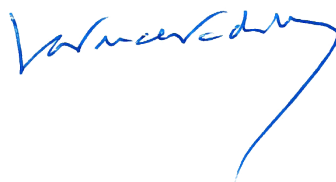
Se cambian los porcentajes de las actividades de manera general, reflejando el número de horas presenciales del total de horas de la actividad formativa (100% o 0% en este caso; anteriormente, el porcentaje se refería al total de horas de la materia). Se ajustan las horas dedicadas a cada actividad formativa, aumentando la actividad presencial del estudiante.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Descripción del

cambio: Se elimina el enlace a la normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje y competencias adquiridas por el alumnado y se incluye su texto.

Madrid, a 11/12/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo